



# Transporte Urbano "STEBART" Cía Ltda.

CIUDADELA PADRE CARLOS DE LA VEGA - TELEFONO: 985 - 621  
TULCAN - ECUADOR

T 1300

Of. N° 009 .....T.U.S.

Tulcán, 14 de Enero del 2002

EXP. 53681

Sr.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Quito.

*Cesión del part. Shirley*  
15 ENE. 2002  
1900

De mi consideración:

Mediante el presente y con el saludo formal llego ante Ud., con la finalidad de solicitarle - muy comedidamente, se digne autorizar a quien corresponda se realice el cambio o registro del nuevo socio de la - Compañía de Transporte Urbano "STEBART" ltda., en la per- sona del Sr. SEGUNDO CONSTANTINO MONTENEGRO REINA, el - mismo que reemplaza al Sr. JULIO ANGEL HERNAN CADENA, - quien mediante Escritura Pública celebrada el 28 de Dicim- bre del 2001, cedió legalmente el cien por ciento de sus participacione.

Debo indicar que adjunto las Escritu- ras debidamente legalizadas.

Por la atención que se digne dispensar al presente, expreso los más reconocidos agradecimientos.

Atentamente,

CIA. "STEBART" LTDA.  
Trans. Urbano "Especial"  
*[Signature]*  
Pno. E. Osvaldo Morillo B.  
GERENTE

*De acuerdo al sistema*

*esta Cesión esta ingresada al sistema el 18-01-2002 por Shirley Mastrado.*



2002 JAN 15 P 1:01

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



NOTARIA 3  
TERCERA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN**

**JULIO ANGEL HERNAN CADENA Y SEÑORA**

**A FAVOR DE**

**SEGUNDO CONSTANTINO MONTENEGRO REINA**

**CUANTÍA: 20,00 USD**

**DI, 1 COPIA.**

**ESCRITURA NUMERO DOS MIL CUARENTA Y NUEVE.-**

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil uno, ante mi Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparece por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señores **JULIO ANGEL HERNAN CADENA**, y **LILIA MAGDALENA GUAÑA**; a quien en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte comparece el señor **SEGUNDO CONSTANTINO MONTENEGRO REINA**, a quien en adelante se la llamará "**EL CESIONARIO**"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión de derechos, que copiada literalmente de la minuta que me

presentan es como sigue: " SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una Cesión de

Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura

por una parte los cónyuges **JULI ANGEL HERNAN CADENA Y LILIA MAGDALENA**

**GUANA**, por sus propios derechos, quienes en adelante y para efectos

del presente contrato se denominarán **LOS CEDENTES**, y por otra el

señor **SEGUNDO CONSTANTINO MONTENEGRO REINA**, quien en adelante se

denominará **EL CESIONARIO**. Las partes son mayores de edad, de estado

civil casados, domiciliados en esta ciudad de Tulcán, hábiles para

contratar y obligarse, y como tal comparecen a la celebración del

presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública

celebrada el primero de agosto del dos mil, uno, ante el Notario

Tercero del Cantón Tulcán, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, e inscrita

en el Registro de la Propiedad el veintidós de Octubre del mismo año,

y con autorización dprevia de la Junta General de socios, los

cónyuges **JULIO ANGEL HERNAN CADENA Y LILIA MAGDALENA GUANA**, dieron

en venta las veinte participaciones que mantenían en la Cía de

Transporte Urbano de Pasajeros "STEBART" Cía Limitada, a los socios

de la misma, **BENAVIDES BENAVIDES EDMUNDO, CABRERA MARTINEZ JORGE,**

**CANO ROSERO LUIS, FIGUEROA ENRIQUEZ FRANKLIN SIGIFREDO, HERRERA**

**MONTENEGRO EMIRO, LANDAZURI MADERA LUIZ, MONTALVO VILLARREAL**

**GUILLERMO, MONTENEGRO FIGUEROA EDWIN, MONTENEGRO FIGUEROA HECTOR,**

**NARVAEZ LEON NELSON HORACIO, PUETATE LUIOS ALBERTO, ELVIA MARIA PEREZ**

**AYALA, BORMAN WIDINSON SERRANO BANO Y MONTENEGRO FIGUEROA WILMER**, por

el valor de un dólar americano cada una, esto es por el valor total

de **VEINTE DOLARES AMERICANOS**. Igualmente por escritura pública

celebrada el veinticinco de octubre del dos mil uno, ante el Doctor

28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



NOTARIA  
3  
TERCERA

1 Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, e  
2 inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de octubre  
3 del mismo año, los prenombrados socios de la Cía. Juntamente con sus  
4 cónyuges dieron en venta las participaciones adquiridas a los  
5 cónyuges JULIO ANGEL HERNAN CADENA y LILIA MAGDALENA GUAÑA, a favor  
6 de SEGUNDO CONSTANTINO MONTENEGRO REINA y GLADYS NOEMI BASTIDAS esto  
7 es las veinte participaciones por el valor de un dólar cada una,  
8 dando un total de VEINTE DOLARES AMERICANOS. Posteriormente con fecha  
9 diecisiete de diciembre del ds mil uno, mediante escritura pública  
10 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Tulcán, Doctor Marco  
11 Rodríguez Fuentes, y debidamente inscrita en el Registro de la  
12 Propiedad, por mutuo acuerdo de las partes se RESCINDIO los  
13 contratos anteriormente indicados, por cuanto los mismos contrarían  
14 el precepto legal establecido en el Artículo ciento seis de la Ley de  
15 Compañías Vigente, esto es la indivisibilidad de las participaciones  
16 e las Compañías Limitadas, volviendo de esta manera las cosas a su  
17 estado anterior, continuando los hoy cedentes como socios de la Cía,  
18 de Transporte Urbano Stebart Cía Ltda, la misma que se constituyó  
19 mediante escritura pública celebrada el tres de octubre de mil  
20 novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Ochoavo Doctor  
21 Enrique Díaz Ballesteros de fecha nueve de enero de mil novecientos  
22 noventa y seis ante el mismo Notario, e inscrita en el Registro  
23 Mercantil del Cantón Tulcán el doce de agosto de mil novecientos  
24 noventa y seis, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la  
25 Superintendencia de Compañías, y; mediante escritura pública de fecha  
26 treinta y uno de mayo del dos mil ante el Notario Tercero del Cantón  
27 Quito Doctor Roberto Salgado, se realizó el aumento de capital,  
28 aceptación de nuevos socios, y refirma de estatutos, debidamente

1 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre del mismo

2 año, ingresando como tal hoy cedente **JULIO ANGEL HERNAN CADENA** CON

3 **VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA. TERCERA: TRANSFERENCIA**

4 **DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, con fundamento

5 en lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Cías.

6 Vigente, y con la autorización del consentimiento unánime del capital

7 social, como consta del acta de Junta General de socios defecha diez

8 de diciembre del año dos mil uno, los cedentes, por sus propios

9 derechos ceden en venta real y efectiva las **VEINTE PARTICIPACIONES DE**

10 **UN DOKAR CADA UNA,** al señor **SEGUNDO CNSTANTINO MONTENEGRO,** en la

11 forma copnstante en la cláusula de los antecedentes, con todos los

12 derechos ibnherentes a las participaciones. **CUARTA: PRECIO.**- El

13 precio de compra venta de las participaciones objeto de este contrato

14 es el de **VEINTE DOLARES AMERICANOS,** equivalente a un dólar por cada

15 participación, de contado, y en efectivo, suma que los cedentes

16 declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de buena

17 ley, y a su satisfacción, no teniendo nada que reclamar de presente

18 ni de futuro. **QUINTA: ACEPTACION.**- La cónyuge del cedente **LILIA**

19 **MAGDALENA GUANA,** manifiesta su expreso consetimiento para que su

20 cónyuge, socio y cedete de la Cía "STEBART" Cía. Ltda, ceda en venta

21 **LAS VEINTE PARTICIPACIONES** a favor del cesionario quien acepta la

22 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este

23 contrato. **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes quedan

24 mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura e

25 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro de

26 la escritura de constitución. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se

27 acompaña copia certificada del Axcta número ciero cuatro, en la que

28 se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



NOTARIA TERCERA



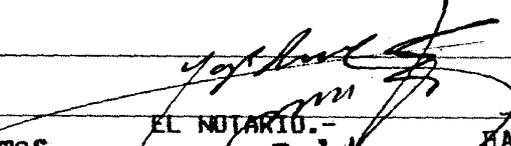
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

unánime del capital social, aprobó la transferencia de veinte participaciones de la Cía, a favor de SEGUNDO CONSTANTINO MONTENEGRO REINA. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Wilmer Ger Arellano, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mi el notario, se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
JULIO ANGEL HERNAN CADENA  
C.C 04-0002745-4

  
LILIA MAGDALENA GUANA  
C.C 040030367-3

  
SEGUNDO CONSTANTINO MONTENEGRO REINA  
C.C 040030250-1

SIGUEN LOS DOCUMENTOS EL NOTARIO.- HABILITANTES.-  
  
Dr. Marco Rodriguez  
NOTARIO TERCERO  
TULCAN ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 040030367-3

GUANA TORRES LILIA MAGDALENA

28 ENERO 1.947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 361 01081

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47

*Lilia de Cadena*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23331122

CASADO JULIO ANGEL HERNAN CADENA

SECUNDARIA MODISTA

ALFREDO GUANA

ROSA ESTHER TORRES

TULCAN 4-05-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1339132



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040032745-4

CADENA JULIO ANGEL HERNAN

19 NOVIEMBRE 1.940

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 112 0068

CARCHI/TULCAN

TULCAN 47



*Julio Cadena*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23331122

CASADO LILIA MAGDALENA CADENA

SECUNDARIA LUGAR PROFESIONAL

ALFREDO GUANA

TULCAN 4-05-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1339132



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23331122

CASADO JULIO ANGEL HERNAN CADENA

SECUNDARIA JUBILADO

SE MONTENEGRO

LA REINA

01 112 0068

CARCHI/TULCAN

TULCAN 47



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 040032745-4

MONTENEGRO REINA SEGUNDO CONSTANTINO

LA ESTERRE 1.947

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 112 0068

CARCHI/TULCAN

TULCAN 47



*Segundo Constantino*

# ACTA N° 104



955

Acta de Junta General de Socios. Junta General Extraordinaria de la Compañía "Stéban" Ltda. En la ciudad de Tucumán, diez días del mes de Diciembre del año dos mil uno y siendo las dieciocho horas, se instala la sesión en la Sede Social de la Institución, ubicada en la Ciudadela "Padre Carlos de la Viga", bajo la Presidencia del Sr. Luis Landazuri Badera. Al efecto el Sr. Presidente dispone que por intermedio de Secretaría se de lectura a la convocatoria respectiva y la constatación del quórum reglamentario, por lo que se tiene la presencia de los siguientes señores Socios: Robinson Ferrero, Edwin Montenegro, Jorge Cabrera, Luis Cano, Guillermo Montalvo, Ricardo Montenegro, Elvira Pérez Uda. de Velasco, Luis Suetate, Ing. Horacio Sánchez, Wilmer Montenegro, Emiro Herrera, Lic. Edmundo Benavides, Hernán Caballero y Ing. Franklin Figueroa. Los asistentes representan el cien por ciento de las participaciones de la Compañía. Existiendo el quórum legal, el Sr. Presidente instala la sesión con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1º Informe del Sr. Gerente sobre las acciones cumplidas en la Comisión ante la Superintendencia de Compañías; 2º Comisión y aprobación de la rescisión o dejar sin efecto las Escrituras de cesión de participaciones del Sr. Julio Angel Herman Badera a los 14 Socios y la otra de los 14 Socios al Sr. Constantino Montenegro; y 3º Aprobación de la cesión de participaciones en forma directa del Sr. Julio Angel Herman Badera al Sr. Segundo Constantino Montenegro Reina. Conocido el orden del día, se procede con el primer punto de orden, para lo cual el Sr. Gerente hace conocer que en la Comisión cumplida en la Superintendencia de Compañías, no se pudo realizar el registro del nuevo socio, se dio cumplimiento al art. 21 de la ley de Compañías, pero es el caso que la escritura de cesión de participaciones del Sr. Julio Angel Herman Badera a los 14 Socios, celebrada el 01 de Agosto del presente año es ilegal ya que se infringe el art. 106 de la antedicha ley, que en su parte pertinente dice: "que las características de las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles"; además, en consecuencia, de esto también es ilegal la escritura de cesión de participaciones de los 14 Soc.

Socios al Sr. Constantino Boutenegro. 2º. Siguiendo el orden del día, el Sr. Presidente agradece el informe y manifiesta que el informe es claro y específico y se debe buscar el camino idóneo para solucionar el problema al cual nos encontramos, abocados. El Sr. Edmundo Benavides menciona que escuchó detenidamente el informe del Sr. Jacinto por lo que para abreviar la solución del impuesto moción: que en forma inmediata se realice la cesión o se deje sin efecto todo lo constante en la escritura de cesión de participaciones del Sr. Julio Angel Hernán Badena a los 14 Srs. Socios de la compañía, celebrada en esta ciudad el 01 de Agosto del presente año; igualmente la escritura de transferencia de participaciones de los antedichos 14 Socios al Sr. Segundo Constantino Boutenegro Peina, celebrada el 25 de Octubre del año en curso; de igual manera se deje sin efecto todas las actas anteriores referentes a este tema. Moción que es apoyada por el Sr. Luis Llano y Sr. Edwin Boutenegro. El Sr. Presidente, antes de poner a votación la moción en curso, hace la averiguación al Sr. Julio Angel Hernán Badena por ser la persona directamente involucrada en el caso y él en forma espontánea manifiesta que de acuerdo a lo mencionado está muy de acuerdo y aceptará cualquier camino viable. Luego de esto el Sr. Presidente remite a votación la moción presentada siendo aprobada por los concurrentes en forma unánime. 3º El Sr. Presidente nuevamente toma la palabra para expresar que luego de haber aprobado la cesión de las dos escrituras, pide ideas para rehacer dichas escrituras o si hay otro camino más viable de lo expresado a fin de considerarlo y aprobarlo. A esto el Sr. Ricardo Boutenegro indica que este camino que dice el Sr. Presidente puede ser que el Sr. Julio Angel Hernán Badena, como cedente de las participaciones que tiene en la compañía lo haga directamente al cesionario Sr. Segundo Constantino Boutenegro Peina. El Sr. Julio Angel Hernán Badena al ser aludido manifiesta que en vista de que la idea es magnífica pide formalmente a los concurrentes el respectivo consentimiento en base al Art. 113 de la Ley de Compañías para transferir en cien por ciento de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte Urbano "Stebart" Hda. a favor del Sr. Segundo Constantino Boutenegro Peina. Esta petición es aceptada en forma unánime por todo el capital social por

presente y seguidamente se facultó al Sr. Gerente para que realice todas las gestiones ante el Sr. Notario, Registro Bencañil y Superintendencia de Compañías. El Sr. Presidente solicita a los concuerdos que para que surta efecto inmediato, la presente acta quede ejecutoriada por el Ministerio de la Ley; petición que es concedida en pronunciamiento unánime. Con esto, y concluido el orden del día, el Sr. Presidente clausura la presente Junta General Extraordinaria, siendo las veinte horas, cinco minutos.

Sr. Luis Landazuri M. - PRESIDENTE - *[Signature]*  
Sr. Prof. Oswaldo Morillo - SECRETARIO - *[Signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL LIBRO ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

Tulcán, a 14 de Diciembre del 2001

*[Signature]*  
Prof. E. Oswaldo Morillo B.  
GERENTE SECRETARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



EL NOTARIO. *[Signature]*  
Dr. Marco Rodríguez  
NOTARIO TERCERO  
DEL CANTON TULCAN

**Registro de la  
Propiedad del  
Cantón Tulcán**

RAZON.- Con fecha once de enero del dos mil dos, se encuentra inscrito el PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública que antecede, bajo la partida No. 3 , del libro denominado Constitución de Compañías del Registro Mercantil, a mi cargo.- Certifico.

Tulcán, 11 de enero del 2002



**DR. MIGUEL ANGEL NARVAEZ ORDE**

Registrador de la Propiedad  
del Cantón Tulcán

*TRD...*



**Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "STEBART COMPAÑIA LIMITADA", de fecha 03 de OCTUBRE de 1994, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, constante en la escritura que antecede.-

Quito a <sup>Diecimo</sup> 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
QUITO-ECUADOR  
Dr. Enrique

